

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintitrés

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20210045200**

Atendiendo el informe secretarial que milita en consecutivo 33, y por tanto revisada la manifestación de aceptación de la curadora ad litem designada, Dra. TERESA DE JESÚS JIMENEZ HERNANDEZ, con identidad digital [tjimenezabogada@gmail.com](mailto:tjimenezabogada@gmail.com), ha de surtirse el traslado de la demanda acorde a los lineamientos de notificación de los arts. 291, 292 y 369 del CGP en consonancia con la ley 2213 de 2022, así como la Sentencia STC8125-2022.

Por lo anterior, se dispone que por secretaria se remita el acta de notificación, así como el enlace del proceso al auxiliar de justicia a fin que provea la correspondiente actuación, poniendo de presente el traslado de que trata el art 369 del CGP. Déjese las constancias de rigor y provéase el consecuente control de términos para su intervención, previa remisión del link.

NOTIFIQUESE  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51784ce21385f41b3d07df0f8113e5b26169c37be7f435d3fed5835060584da3**

Documento generado en 11/04/2023 08:16:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>